VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2020 QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES PARA LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MATRÍCULA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES QUE CURSAN O HAYAN CURSADO ACTIVIDADES DE NAU GRAN EN OBERT, DENTRO DEL PROGRAMA LA NAU GRAN, DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, A LO LARGO DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

La resolución de 18 de febrero de 2020, del vicerector de Cultura i Esport de la Universitat de València que convoca el concurso para las ayudas económicas para la matrícula de los y las estudiantes que cursan o hayan cursado actividades de Nau Gran en Obert, dentro del programa La Nau Gran, de la Universitat de València, a lo largo del curso académico 2019-2020, establece que el plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV 11.03.2020), y acabará el 1 de junio de 2020. También establece que las solicitudes se tienen que presentar debidamente cumplimentadas en el registro general de la Universitat de València o en cualquier otro registro auxiliar de esta universidad, dirigidas al Servei d'Extensió Universitària,o en cualquier otro registro previsto a tal efecto en el artículo 38 de la ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Habiéndose publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que limita la libertad de circulación de las personas y que suspende plazos administrativos.

El vicerector de Cultura i Esports de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorat de la Universitat de València (DOGV 27.06.2019), por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad,

RESUELVE

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la finalización del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

El vicerector de Cultura i Esport
Por delegación de la rectora (DOGV 27.06.2019)

ANTONIO|ARIÑO|VILLARROYA

Firmado digitalmente por ANTONIO|ARIÑO|VILLARROYA
Fecha: 2020.05.06 18:11:26 +02'00'

Antonio Ariño Villarroya

València, 7 de mayo de 2020